



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Siete de julio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N°. 2009-00652

Visible a pdf 01 se observa liquidación de crédito presentada por el BANCO AV VILLAS S.A, sin embargo, no se evidencia la imputación de los abonos hechos a la obligación, como tampoco se observa que la apoderada haya tenido en cuenta las liquidaciones anteriores, de donde se logra extraer la información acerca del pago que realizó el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, ya que los valores y fechas que relaciona en la liquidación aportada, no coincide con lo que reposa en el expediente.

Por lo anterior, se requiere al BANCO AV VILLAS S.A, para que presente nuevamente la liquidación del crédito, con los abonos y los valores reales.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 113
fijado hoy 08 DE JULIO DE 2021

YA

Firmado Por:

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ
JUEZ -

JUZGADO MUNICIPAL
CIVIL 002 ORAL ITAGUI-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d874a9651253d362211d4a4111cca1113ec769081327ac072ca808b1eeb2ab1b**
Documento generado en 07/07/2021 01:40:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>